



# ORGANIZACIÓN INTERNA

## Características, y organigrama interno básico.

### INTRODUCCIÓN

Definirse como organización, determina en cuanto a lo que se es o lo que se pretende ser. Una organización es algo más que un conjunto de individualidades o una coordinadora de colectivos. Significa que hay un común, un conjunto y una conjunción. Que los distintos componentes de la misma forman un todo, único y compactado, que posee una visión unívoca, unos mismos propósitos, y actúa al unísono; en una misma dirección y de idéntica manera.

En resumidas cuentas, no es más, pero tampoco puede ser menos, que ser organización; estar organizados y sentirse organización. Consecuentemente, Si nos reclamarnos como tal, habrá una serie mínima de conformantes básicos y obvios, que deben ser indefectiblemente cumplimentados y prevalecer sobre cualquier otros:

**a) La primacía de lo general sobre lo particular.**

A la hora de la determinación y desarrollo de una estrategia o actividad, las perspectivas o necesidades más amplias, priman sobre las más concretas.

**b) la primacía de la premeditación sobre la improvisación.**

Conformarse como la plasmación de la puesta en práctica de un proyecto. Antes que el hacer, debe preexistir un que hacer y un como hacerlo.

**c) La primacía de lo colectivo sobre lo individual.**

Las creencias, visiones e impulsos personales se subordinan a los comunes. Se actúa a partir y según lo determinado en común, no según lo que cada cual considere.

**d) La primacía del compromiso militante sobre el de pertenencia.**

Nación Andaluza no pretende ser una Organización de masas sino de vanguardia, por lo que se tendera entre su miembros, hacia la cumplimentación del concepto de militante en contraposición al de mero afiliado.

## CARACTERÍSTICAS

Nación Andaluza, se conforma mediante una ordenación interna que posibilite la complementación de la democracia resolutive con la eficacia organizativa. La compaginación e interrelación de una estructuración horizontalista, descentralizada y desjerarquizada, con la coherencia, la cohesión y la disciplina, tanto individual como colectiva.

- a) **Horizontalismo.** Somos una organización asamblearia que practica la democracia directa como forma de participación y determinación.
- b) **Descentralización.** Los miembros de la Organización se unen en asambleas locales autónomas, que se podrán agrupar comarcal y territorialmente, que, a su vez, se aglutinan en una asamblea nacional soberana
- c) **Des-jerarquización.** Carecemos de un organigrama piramidal, que partiendo de una "base" va subiendo en distintos escalones de representación.
- d) **Coherencia.** Mantenemos unas líneas de actuación en concordancia con las estrategias previamente establecidas.
- e) **Cohesión.** Mantenemos unas líneas de actuación uniformes y equivalentes, en concordancia con los acuerdos comúnmente adoptados.
- f) **Disciplina.** Mantenemos unas líneas de actuación, individuales y colectivas, siempre en conformidad con los acuerdos comúnmente adoptados.

## **ORGANIGRAMA**

### **Decálogo básico de funcionamiento interno**

#### **1º.- De los militantes**

**a)** Será miembro de la Organización todo aquel que lo solicite a su asamblea, sea aceptado por esta, refrendado por la Comisión Nacional y ratificado por la Asamblea Nacional. En caso de inexistencia de asamblea en su localidad, la afiliación será aceptada por la Permanente y tutelada por la asamblea más cercana.

**b)** Los miembros de la Organización militan en la Asamblea de su localidad o, en el caso de inexistencia, en aquella otra, agrupación o coordinadora de las mismas, más cercana.

#### **2º.- De sus derechos y deberes**

**a)** Todo militante tendrá derecho a expresar su opinión con completa libertad, así como a que las mismas lleguen al resto de los miembros de la Organización.

**b)** Todo militante tendrá derecho a elegir y ser elegido para desempeñar responsabilidades. Se exceptúan los nuevos militantes, que podrán elegir pero no podrán ser elegidos hasta transcurridos un año desde el día de su entrada en la Organización. Para este cómputo no contarán anteriores periodos de militancia.

**c)** Todo militante tiene derecho a ser informado acerca de las distintas actividades y resoluciones de la Organización, así como de todo aquello que le pudiese afectar directamente.

**d)** Todo acuerdo adoptado colectivamente pasa a ser común, debiendo ser acatado por cada militante. Ninguno podrá actuar públicamente, en contraposición a las resoluciones adoptadas por la Organización o en confrontación con las mismas. Lo contrario podrá ser motivo de expulsión.

**e)** Todo militante perderá el derecho al voto no estando al día en el pago de las cuotas que se establezcan. Pudiendo asistir a las asambleas con voz pero sin voto.

**f)** Todo militante tendrá el deber de asistir a las asambleas, así como de realizar las actividades que se hayan determinado en las distintas asambleas. Lo contrario podrá ser motivo de expulsión.

**g)** Todo militante podrá ser expulsado de la Organización, a petición de su Asamblea, refrendado por la Comisión Nacional y ratificado por la Asamblea Nacional. A iniciativa de la Comisión Nacional y ratificado por la Asamblea Nacional. Directamente por decisión de la Asamblea Nacional.

**h)** Todo militante cuya expulsión no haya sido ratificada por la Asamblea Nacional, quedará suspendido de militancia, no pudiendo asistir ni detentando derecho a expresar su opinión, más que para defender su caso en las ocasiones donde este sea tratado asambleariamente. Igualmente, se mantendrá en suspenso su derecho al voto.

### **3º.- De las asambleas locales**

**a)** Las asambleas locales tienen plena capacidad de decisión y actuación, dentro de su ámbito geográfico y en conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional, La Comisión Nacional o su Permanente.

**b)** La constitución de una Asamblea local deberá ser autorizada por la Comisión Nacional y ratificada por la Asamblea Nacional. En el acto de constitución deberá estar presente un miembro de la Permanente. Se reunirá, al menos, una vez al mes y elegirá entre sus miembros a un Coordinador.

**c)** Sus reuniones serán convocadas por el Coordinador, previo acuerdo entre sus miembros, o a petición de un mínimo del 25% de los mismos.

### **4º.- De la agrupación o coordinación de asambleas locales**

**a)** Las asambleas locales se podrán agrupar o coordinar comarcalmente, territorialmente, o por otras cuestiones de carácter práctico, poseyendo plena capacidad de decisión y actuación, dentro de su ámbito geográfico y en conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional, La Comisión Nacional o su Permanente. Esta agrupación o coordinación deberá ser refrendada por la Comisión Nacional y ratificada por la Asamblea Nacional.

**b)** Cuando una Asamblea local no posea capacidad suficiente de actuación podrá solicitar apoyo a la/las más cercanas, estando estas obligadas. Esta interrelación solidaria podrá también partir de forma inversa y obligada, de la/las próximas hacia la/las incapacitadas.

**c)** En aquellos territorios o localidades donde no exista asamblea local, el trabajo de las mismas, así como la representación de la Organización, recaerá sobre la/ las más cercanas, estando las mismas obligadas a cumplimentar la tarea. También recaerá sobre ella/ellas, la tarea de potenciación de su existencia.

### **5º.- De las asambleas sectoriales.**

**a)** Cuando así lo determine la Asamblea Nacional, o lo acuerde la Comisión Nacional, con el refrendo de la mayoría de las asambleas y posterior ratificación por la siguiente AN, los militantes se podrán agrupar, además de por la localidad o comarca en la que residan, por la tipología de sector social al que pertenezca.

**b)** Las asambleas sectoriales poseerán plena capacidad de decisión y actuación, dentro de su ámbito concreto de actuación social, en conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional, la Comisión Nacional o su Permanente.

**c)** La pertenencia a las asambleas sectoriales poseerá carácter complementario. Para todo lo relacionado con la organización interna regular y cotidiana, la militancia se continuará desarrollando en las asambleas locales, comarcales o territoriales.

## **6º.- De la Asamblea Nacional**

**a)** La Asamblea Nacional (AN) es el órgano supremo y soberano de la Organización. Se reunirá, con carácter ordinario cada dos años y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida la Comisión Nacional o lo soliciten el 25% de los militantes o asambleas. Estará conformada por la totalidad de los afiliados.

**b)** Será convocada por la Permanente de la Comisión Nacional (P-CN), con al menos un mes de antelación, con el orden del día que establezca la Comisión Nacional. En el caso de que la convocatoria sea a petición del 25% de militantes o asambleas, ellos serán los que lo establecerán.

**c)** Toda decisión que deba ser ratificada por la Asamblea Nacional, y que así no lo sea, carecerá, partir de ese momento, de validez.

**d)** Ninguna resolución adoptada por la Asamblea Nacional, podrá ser revocada más que por ella misma.

## **7º.- De la Comisión Nacional**

**a)** La Comisión Nacional (CN) Es el órgano máximo de decisión entre asambleas nacionales. Está compuesta por los coordinadores de cada asamblea local más los miembros de la Permanente. Se reunirá cada cuatro meses con carácter ordinario y, con carácter extraordinario cuando lo considere necesario su Permanente o lo soliciten el 25% de sus componentes.

**b)** Será convocada por la Permanente, con el orden del día que establezca. En caso de que se convoque por petición de miembros, se hará con el orden del día por ellos establecido. Las decisiones de la Comisión Nacional deberán ser refrendadas por las asambleas locales y ratificadas por la Asamblea Nacional.

**d)** Todo militante tendrá derecho a asistir a las reuniones de Comisión Nacional. Los militantes de las asambleas locales podrán tener voto en la Comisión Nacional, de forma colectiva y a razón de un voto por cada tres militantes de dicha asamblea local, siempre y cuando la asamblea local los haya designado previamente para disponer de ese derecho. Si la asamblea tiene un único voto este recaerá en el coordinador local.

**e)** la C.N. podrá interpretar las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional. Dichas interpretaciones deberán ser ratificadas en la siguiente Asamblea Nacional.

**f)** Todos los acuerdos adoptados por la C.N. y que deban ser ratificados por la A.N., poseerán plena validez en tanto dicha ratificación se realice.

## **8º.- De la Permanente de la Comisión Nacional**

**a)** La Permanente de la Comisión Nacional es el órgano ejecutivo encargado de poner en la práctica las decisiones de la Asamblea Nacional y la Comisión Nacional, así como de velar por el cumplimiento de los mismos.

**b)** Sus miembros serán elegidos por la Asamblea Nacional y estará compuesta, al menos, por un Coordinador y portavoz Nacional, responsable de organización, propaganda, finanzas, y cuantos otros miembros decida la Asamblea Nacional que sean necesarios para la realización de las tareas concretas que se consideren oportunas. Podrán ser cesados por ésta o por la Comisión Nacional. En éste último caso, el cese deberá ser ratificado por la Asamblea Nacional.

**c)** Las decisiones serán mancomunadas y se tomarán por mayoría de votos, sirviendo de desempate, en caso de existir, el del Coordinador Nacional.

**d)** Cada miembro de la Permanente será responsable de la tarea encomendada. A él corresponderá su desarrollo.

**e)** Si la amplitud de la misma lo aconseja, la Asamblea Nacional podrá designar comisiones de trabajo que realicen mancomunadamente la misma. En ese caso, el miembro de la Permanente encargado será su coordinador e igualmente responsable ante la Organización.

**f)** La Permanente, con independencia de otras que se le puedan añadir, tendrá encomendadas las tareas de coordinación de la Organización, portavocía, representación exterior, información, propaganda y finanzas. Sus decisiones deberán ser refrendadas por la Comisión Nacional y ratificadas por la Asamblea Nacional. En tanto dicho refrendo y ratificación no se produzca poseerán plena validez.

**g)** La Permanente tendrá el deber de velar y hacer cumplir los acuerdos adoptados en Comisión Nacional o Asamblea Nacional. En este sentido, deberá actuar con respecto a los miembros y asambleas de la Organización, pudiendo llegar, en casos excepcionales y de extrema gravedad, a suspender de militancia a un afiliado, grupo de los mismos o asamblea, debiendo la decisión ser refrendada por la C.N. y ratificada por la A. N.

**h)** Con carácter extraordinario, cuando la gravedad de los hechos lo requiera, la Comisión Nacional podrá cesar a un miembro de la Permanente. Esta decisión deberá ser ratificada por la mayoría de asambleas y ratificada por la Asamblea Nacional. La C.N. deberá proceder, en esa misma sesión, a la elección provisional de un sustituto que tendrá que refrendado por la mayoría de asambleas, y ser ratificado en la responsabilidad, o sustituido, en la próxima Asamblea Nacional.

## **9º.- De las Conferencias sectoriales.**

**a)** Cuando así lo determine la Asamblea Nacional, o lo acuerde la Comisión Nacional, con el refrendo de la mayoría de las asambleas y posterior ratificación por la siguiente AN, podrán ser convocadas y establecidas conferencias sectoriales para la determinación de la estrategia en un campo determinado de actuación social, por parte de los militantes que desarrollen en él la acción política.

**b)** Las resoluciones adoptadas en dichas conferencias poseerán plena validez, siempre y cuando no contradigan previamente establecido en asamblea o comisión nacional., sean posteriormente confirmadas por la C. N. y ratificadas en una próxima Asamblea Nacional.

**c)** La periodicidad de las conferencias sectoriales será determinada por la A. N. o la C.N. en consonancia a las propias necesidades de desarrollo del trabajo sectorial.

## **10º.- De las votaciones**

- a)** las decisiones, en todas las asambleas, la A.N., la C.N., así como de distintas comisiones y conferencias, se tomarán por mayoría de votos. Y todas ellas serán válidas si no traspasan su ámbito de competencias y no contradicen las de órganos superiores.
- b)** Para votar habrá que estar al día en el pago de las cuotas y no estar suspendido de militancia.
- c)** En caso de empates, desempatará el voto del coordinador correspondiente.